

Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de abril de 2000
Español
Original: inglés

Carta de fecha 24 de abril de 2000 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de informarle de que los miembros del Consejo de Seguridad han decidido enviar una misión a la República Democrática del Congo.

Los miembros del Consejo de Seguridad han convenido en el mandato de la misión del Consejo de Seguridad (véase el anexo).

Tras las consultas celebradas entre los miembros, se ha convenido en que la misión esté formada de la siguiente manera:

Estados Unidos de América (Embajador Richard Holbrooke–Jefe de la Misión)

Francia (Embajador Jean–David Levitte)

Malí (Embajador Moctar Ouane)

Namibia (Embajador Martin Andjaba)

Países Bajos (Embajador A. Peter van Walsum)

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Embajador Jeremy Greenstock)

Túnez (Embajador Sa■d Ben Mustapha)

La misión proyecta partir de Nueva York el 2 de mayo de 2000 y espera volver de Lusaka el 8 de mayo de 2000. Con ese fin, agradecería que se informara a los funcionarios que corresponda para que hagan los arreglos necesarios para la misión.

(*Firmado*) Robert R. **Fowler**
Presidente del Consejo de Seguridad

00-40253 (S) 250400 250400

Anexo

Mandato de la misión del Consejo de Seguridad en la República Democrática del Congo y la región

1. El Consejo de Seguridad alienta los esfuerzos de las partes en el Acuerdo de cesación del fuego de Lusaka (S/1999/815) por cumplir sus compromisos y subraya la dedicación del Consejo a la plena aplicación de ese Acuerdo y de las resoluciones pertinentes del Consejo relativas a la situación en la República Democrática del Congo.

2. El Consejo de Seguridad considera que la segunda etapa del despliegue de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) en condiciones adecuadas de seguridad, acceso y cooperación, conforme a lo autorizado por la resolución 1291 (2000) del Consejo, de 24 de febrero de 2000, es un elemento crítico del apoyo de la comunidad internacional al proceso de paz.

3. Preocupada por los acontecimientos ocurridos en la República Democrática del Congo desde la firma del Acuerdo de Lusaka, la misión del Consejo de Seguridad está visitando la región para facilitar el logro de un acuerdo de las partes sobre formas concretas de lograr la rápida y plena aplicación del Acuerdo y de la resolución 1291 (2000).

4. La misión se centrará en las condiciones necesarias para el pleno despliegue de la MONUC, incluyendo, en particular, las siguientes: la necesidad de respetar estrictamente la cesación del fuego, incluyendo la cesación de la conquista de nuevos territorios y el reabastecimiento de armas sobre el terreno; un acuerdo adecuado sobre el estatuto de las fuerzas; garantías fiables de la seguridad y de la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas; el traslado de la Comisión Militar Mixta (CMM) a Kinshasa y su establecimiento como órgano permanente; el desarrollo de la relación de trabajo de la MONUC y la CMM, y la realización de progresos concretos por todas las partes en lo que se refiere a la separación de las fuerzas, como acordaron las partes el 8 de abril de 2000.

5. La misión subrayará también lo siguiente: la necesidad de reforzar la función del Facilitador del diálogo nacional intercongoleño y su capacidad para organizar y facilitar el Diálogo; la necesidad de armonizar el calendario de aplicación del Acuerdo de Lusaka con el calendario de despliegue de la MONUC; la necesidad de facilitar la asistencia humanitaria, y la necesidad de hacer rápidamente progresos sobre un plan para el desarme, la desmovilización, la reintegración y el reasentamiento de los grupos armados en la República Democrática del Congo.

6. La misión informará al Consejo de Seguridad, y en ese momento formulará recomendaciones sobre la adopción de otras medidas por el Consejo, si procede. El informe de la misión se centrará en los progresos hechos en relación con todos los aspectos del Acuerdo y con la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo relativas a la situación en la República Democrática del Congo.

7. La misión se propone reunirse con los representantes de todos los signatarios del Acuerdo. La misión pedirá al Presidente Chiluba que convoque una reunión de los Jefes de Estado signatarios del Acuerdo de Lusaka.